

DOCUMENTO <b>GENÉRICO: INFORME TEC CONSULTA PREVIA creacion RI Coro</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>78VY1-IYBKL-4WWLA</b> Fecha de emisión: <b>11 de febrero de 2020 a las 12:19:30</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Innovación y Transparencia_Técnica de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/02/2020 12:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2020 12:03



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

TRA/NE

**INFORME DEL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CORO MUNICIPAL DE PINTO** realizada del 21 de enero a 10 de febrero de 2020

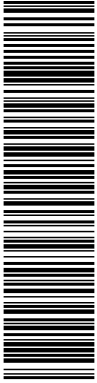
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, se elabora este informe con indicación de los resultados de dicha consulta pública que, en esta ocasión, incluyó el proyecto/borrador del Reglamento propuesto.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Nombre de la CONSULTA	CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CORO MUNICIPAL DE PINTO
Órgano/unidad proponente	Concejalía de Cultura
Fecha de publicación	21/01/2020 - <a href="http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/normativa-en-elaboracion">http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/normativa-en-elaboracion</a>
Fecha límite de aportaciones	Hasta el 10/02/2020, a las 10 h.
Remisión de aportaciones	A través del Portal de Consultas Ciudadanas del Ayuntamiento de Pinto - <a href="http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/participacion">http://gobiernoabierto.ayto-pinto.es/participacion</a>
Documentación de referencia	<a href="#">Memoria Consulta Pública R.I. CORO MUNICIPAL DE PINTO</a> <a href="#">Proyecto/Borrador de Reglamento propuesto</a>

Concluido el plazo estipulado para la admisión de aportaciones, el RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA dirigida a la ciudadanía y a los grupos de interés ha sido:

DOCUMENTO <b>GENÉRICO: INFORME TEC CONSULTA PREVIA creacion RI Coro</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>78VY1-IYBKL-4WWLA</b> Fecha de emisión: <b>11 de febrero de 2020 a las 12:19:30</b> <b>Página 2 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Innovación y Transparencia_Técnica de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 11/02/2020 12:03	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/02/2020 12:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706275-78VY1-IYBKL-4WWLA-9BADDD68B004A0C0E1EC64E8D63F206D56A276) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

**Número de participantes** – 5 personas de las cuales se muestran de acuerdo con la creación del Reglamento Interno del Coro Municipal de Pinto 4 de ellas y 1 No lo sabe/No está segura.

**Textual de Aportaciones realizadas** – 4 comentarios que se exponen de forma textual a continuación:

- “Hay mucho control del director técnico, pero ¿Quién controla si los ensayos comienzan por sistema 20 minutos antes y terminan 10 minutos antes?”.
- “Sugiero que la edad fijada para abandonar el coro se fije en los 75 años”.
- “Para regular la interacción social entre los miembros de un colectivo son necesarias normas de obligado cumplimiento”.
- “La creación de la normativa me parece muy necesaria. Hago hincapié en que se vele porque se cumplan las normas y también se cumplan con las horas semanales de ensayo estipuladas, ya que en numerosas ocasiones no se cumple con las dos horas fijadas para cada ensayo”.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

LA TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA  
(Firmado de forma electrónica)